

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, nº2024-3180, de fecha 23 de mayo de 2024 por el que se Modifica el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, nº2023-2506, de fecha 03 de abril de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas que han de regir el procedimiento destinado a cubrir una (1) plaza de Técnico/a Medio de Control Presupuestario encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo A (Subgrupo A2), como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema concurso-oposición y por el turno de promoción interna, sólo en relación con la base novena, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, nº2023-2506, de fecha 03 de abril de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas que han de regir el procedimiento destinado a cubrir una (1) plaza de Técnico/a Medio de Control Presupuestario encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo A (Subgrupo A2), como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema concurso-oposición y por el turno de promoción interna, sólo en relación con la base novena, resultando modificada en los siguientes términos:

Donde dice:

“ (...)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CADA EJERCICIO:

(...)

Cada una de las pruebas que integran los ejercicios de la oposición se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos. Para la realización de la prueba tipo test el Tribunal confeccionará un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario del Tribunal. El criterio de valoración de la prueba se regirá por la siguiente fórmula, siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican:

(aciertos-errores-(preguntas no contestadas/5)/10

(...)”



Debe Decir:

“(…)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CADA EJERCICIO:

(…)

Cada una de las pruebas que integran los ejercicios de la oposición se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos. Para la realización de la prueba tipo test el Tribunal confeccionará un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario del Tribunal. En estos casos, el criterio de valoración de la prueba se regirá por la siguiente fórmula:

[(Nº de aciertos-(Nº de errores/3))/ número total de preguntas]*10

(…) .”

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web del mismo, <http://www.santaluciagc.com>.

TERCERO. - Notificar la resolución que se adopte a los interesados.

CUARTO.- Del presente Decreto dese traslado a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Francisco José García López

